



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

RESPUESTAS A CUESTIONARIO ENVIADO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

El presente documento contiene las respuestas al cuestionario remitido por la Asamblea Departamental de Risaralda, para ser expuesto en plenaria programada para el día 4 de junio de 2020, las cuales están complementadas con anexos que contienen información detallada según el requerimiento y la pertinencia.

1. Informe detallado ejecución presupuestal de la Secretaría a 31 de diciembre de 2019, y primer trimestre de 2020.

A continuación se presenta el resumen de la ejecución presupuestal por programas y subprogramas a cargo de la Secretaría de Planeación, indicando para cada caso el nivel de ejecución alcanzado, tanto para la vigencia 2019, como para el primer trimestre de 2020.

EJECUCIÓN DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
PROGRAMA/SUBPROGRAMA	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	DISP/DDES	COMPROMISOS (Ejecutado)	SALDO SIN EJECUTAR	EJEC (%)
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	4.904.982.137	4.723.592.680	4.576.527.329	4.576.527.329	147.065.351	96,89%
<i>SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES</i>	<i>4.374.980.137</i>	<i>4.104.102.752</i>	<i>4.046.344.820</i>	<i>4.046.344.820</i>	<i>57.757.932</i>	<i>98,59%</i>
<i>SUBPROGRAMA PRESTADORES SOSTENIBLES, SERVICIOS EFICIENTES</i>	<i>530.002.000</i>	<i>619.489.928</i>	<i>530.182.509</i>	<i>530.182.509</i>	<i>89.307.419</i>	<i>85,58%</i>
PROGRAMA RISARALDA TERRITORIO VERDE Y COMPETITIVO	280.000.000	367.188.486	348.917.082	348.917.082	18.271.404	95,02%
<i>SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACIA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN DEPARTAMENTO VERDE</i>	<i>200.000.000</i>	<i>237.188.486</i>	<i>223.738.649</i>	<i>223.738.649</i>	<i>13.449.837</i>	<i>94,33%</i>
<i>SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO</i>	<i>80.000.000</i>	<i>130.000.000</i>	<i>125.178.433</i>	<i>125.178.433</i>	<i>4.821.567</i>	<i>96,29%</i>
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	1.916.630.161	4.001.939.896	2.510.170.810	2.510.170.810	1.491.769.086	62,72%
<i>SUBPROGRAMA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO GARANTE DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS EFECTIVA</i>	<i>1.916.630.161</i>	<i>4.001.939.896</i>	<i>2.510.170.810</i>	<i>2.510.170.810</i>	<i>1.491.769.086</i>	<i>62,72%</i>
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	7.506.586.919	9.147.593.171	6.422.714.725	6.422.714.725	2.724.878.446	70,21%
<i>SUBPROGRAMA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</i>	<i>7.506.586.919</i>	<i>9.147.593.171</i>	<i>6.422.714.725</i>	<i>6.422.714.725</i>	<i>2.724.878.446</i>	<i>70,21%</i>
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	100.000.000	120.151.709	108.285.599	108.285.599	11.866.110	90,12%
<i>SUBPROGRAMA PLANEACION Y PRESUPUESTOS PARTICIPATI VOS</i>	<i>100.000.000</i>	<i>120.151.709</i>	<i>108.285.599</i>	<i>108.285.599</i>	<i>11.866.110</i>	<i>90,12%</i>
PROGRAMA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	740.000.000	766.769.940	707.905.471	707.905.471	58.864.469	92,32%
<i>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS</i>	<i>390.000.000</i>	<i>354.179.114</i>	<i>332.918.944</i>	<i>332.918.944</i>	<i>21.260.170</i>	<i>94,00%</i>
<i>SUBPROGRAMA INTEGRACION REGIONAL</i>	<i>10.000.000</i>	<i>10.000.000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>10.000.000</i>	<i>0,00%</i>
<i>SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS</i>	<i>220.000.000</i>	<i>282.590.826</i>	<i>274.873.105</i>	<i>274.873.105</i>	<i>7.717.721</i>	<i>97,27%</i>
<i>SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN</i>	<i>120.000.000</i>	<i>120.000.000</i>	<i>100.113.422</i>	<i>100.113.422</i>	<i>19.886.578</i>	<i>83,43%</i>
PROGRAMA GERENCIA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	359.669.240	397.392.590	387.221.529	387.221.529	10.171.061	97,44%
<i>SUBPROGRAMA GERENCIA DEL PLAN Y POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA</i>	<i>279.669.240</i>	<i>317.392.590</i>	<i>307.229.029</i>	<i>307.229.029</i>	<i>10.163.561</i>	<i>96,80%</i>
<i>SUBPROGRAMA CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</i>	<i>80.000.000</i>	<i>80.000.000</i>	<i>79.992.500</i>	<i>79.992.500</i>	<i>7.500</i>	<i>99,99%</i>
TOTAL	15.807.868.457	19.524.628.472	15.061.742.544	15.061.742.544	4.462.885.928	77,14%



EJECUCIÓN DE INVERSIÓN POR PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2020							
PROGRAMA/SUBPROGRAMA	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	DISP/DDES	COMPROMISOS (En ejecución)	RECURSOS EN PROCESO	SALDO DISPONIBLE	Ejec(%)
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	4.015.003.000,00	5.286.264.310,00	0,00	0,00	0,00	5.286.264.310,00	0,00%
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EFICIENTES	3.485.001.000,00	4.379.980.137,00	0,00	0,00	0,00	4.379.980.137,00	0,00%
SUBPROGRAMA PRESTADORES SOSTENIBLES, SERVICIOS EFICIENTES	530.002.000,00	906.284.173,00	0,00	0,00	0,00	906.284.173,00	0,00%
PROGRAMA RISARALDA TERRITORIO VERDE Y COMPETITIVO	160.000.000,00	160.000.000,00	83.977.353,00	81.977.353,00	2.000.000,00	76.022.647,00	51,24%
SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACIA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN DEPARTAMENTO VERDE	80.000.000,00	80.000.000,00	35.466.783,00	33.466.783,00	2.000.000,00	44.533.217,00	41,83%
SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	80.000.000,00	80.000.000,00	48.510.570,00	48.510.570,00	0,00	31.489.430,00	60,64%
PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA RISARALDA	1.940.887.040,00	3.526.022.832,00	0,00	0,00	0,00	3.526.022.832,00	0,00%
SUBPROGRAMA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO GARANTE DE UNA PRESTACION DE SERVICIOS EFECTIVA	1.940.887.040,00	3.526.022.832,00	0,00	0,00	0,00	3.526.022.832,00	0,00%
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	4.052.340.105,00	6.616.437.352,00	47.165.912,00	27.165.912,00	20.000.000,00	6.569.271.440,00	0,41%
SUBPROGRAMA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	4.052.340.105,00	6.616.437.352,00	47.165.912,00	27.165.912,00	20.000.000,00	6.569.271.440,00	0,41%
PROGRAMA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL	100.000.000,00	19.404.228,00	19.404.228,00	19.404.228,00	0,00	0,00	100,00%
SUBPROGRAMA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	100.000.000,00	19.404.228,00	19.404.228,00	19.404.228,00	0,00	0,00	100,00%
PROGRAMA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	620.000.000,00	1.215.595.772,00	524.437.395,00	304.917.642,00	219.519.753,00	691.158.377,00	25,08%
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	300.000.000,00	770.595.772,00	267.140.286,00	95.344.598,00	171.795.688,00	503.455.486,00	12,37%
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS	200.000.000,00	350.000.000,00	189.032.341,00	152.808.276,00	36.224.065,00	160.967.659,00	43,66%
SUBPROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN	120.000.000,00	95.000.000,00	68.264.768,00	56.764.768,00	11.500.000,00	26.735.232,00	59,75%
PROGRAMA GERENCIA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	580.000.000,00	565.000.000,00	433.522.041,00	326.522.034,00	107.000.007,00	131.477.959,00	57,79%
SUBPROGRAMA GERENCIA DEL PLAN Y POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA UNA RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA	500.000.000,00	485.000.000,00	358.522.041,00	281.522.034,00	77.000.007,00	126.477.959,00	58,05%
SUBPROGRAMA CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	80.000.000,00	80.000.000,00	75.000.000,00	45.000.000,00	30.000.000,00	5.000.000,00	56,25%
TOTAL PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	11.468.230.145,00	17.388.724.494,00	1.108.506.929,00	759.987.169,00	348.519.760,00	16.280.217.565,00	4,37%

En los **Anexos 1A y 1B**, adicionalmente se presenta la información detallada sobre la ejecución de los recursos de inversión a cargo de la Secretaría de Planeación por rubros, sectores, fuentes y proyectos, de la vigencia 2019 y primer trimestre de 2020 respectivamente.

- Informe detallado de la ejecución del Plan de Desarrollo en cada uno de los componentes (objetivos, metas, índices de cumplimiento, recursos presupuestados y ejecutados, entre otros.) ejecutado a 31 de diciembre de 2019, y primer trimestre 2020.

En el marco del sistema de Gerencia al Plan de Desarrollo Departamental, direccionado por la Secretaría de Planeación, se realizó el informe agregado del avance reportado para el acumulado (2016-2019) de las metas formuladas para el cuatrienio para el plan de desarrollo.

El presente proceso de evaluación hace parte de la misión de la Secretaría de Planeación y de la Gerencia del Plan de Desarrollo, siendo realizado bajo los criterios de programación anual de las metas de Resultado y Producto que se encuentran en los diferentes capitales, programas y subprogramas que hacen parte de la estructura programática, que cumple tanto



con el propósito de la planificación como de los requerimientos de las entidades Nacionales y Regionales en lo que respecta al monitoreo de los programas de Gobierno.

Para el cuatrienio 2016-2019, fueron invertidos alrededor de 1,56 Billones de Pesos en los diferentes capitales, con un cumplimiento promedio de metas de producto cercano al 95.6% y de Resultado en un 91.2%, mostrando esto indicadores satisfactorios una vez transcurridos los 4 años de gestión.

En términos generales en su gran mayoría de capitales, avanzaron de forma satisfactoria con valores superiores al 90%, no obstante, los resultados agregados de metas de producto para el capital Natural, que contiene los objetivos asociados con el medio ambiente, lograron avance promedio para el cuatrienio del 87.8%, lo que deja en evidencia los retos que implican los aspectos de tipo ambiental para la agenda pública.

Gobernación de Risaralda, Inversión Acumulada Plan de Desarrollo
Según capitales, 2016-2019

Capital	Acumulado 2016-2019 (Millones de Pesos)				% Ejecución
	PPI*	Inversión **	Inversión SGR **	Total inversión	
1. Capital Humano	1,075,178	1,021,750	53,376	1,075,126	100.0%
2. Capital Social	77,638	99,191	5,308	104,499	134.6%
3. Capital Investigación, tecnología innovación	14,223	6,526	3,351	9,877	69.4%
4. Capital Económico	161,373	99,277	151,994	251,271	155.7%
5. Capital Natural	91,391	55,959	17,590	73,549	80.5%
6. Capital del Buen Gobierno	56,757	42,878	6,344	49,222	86.7%
TOTAL	1,476,560	1,325,581	237,963	1,563,544	105.9%

Fuente: Secretaría de Hacienda, * Plan Plurianual de Inversiones, ** Inversión corte noviembre 30 de 2019

Gobernación de Risaralda, Informe de Evaluación acumulado,
Plan de Desarrollo, Avance %, Según capitales, 2016-2019

Capital	Metas de Resultado	Metas de Producto
1. Capital Humano	● 86.4%	● 96.0%
2. Capital Social	● 97.7%	● 96.8%
3. Capital Investigación Tecnología Innovación	● 100.0%	● 92.9%
4. Capital Económico	● 92.4%	● 95.6%
5. Capital Natural	● 100.0%	● 87.8%
6. Capital del Buen Gobierno	● 96.6%	● 96.2%
TOTAL	● 91.2%	● 95.6%

Fuente: Secretaría de Planeación, Sistema de Gerencia Plan de Desarrollo



Con base en las directrices y procedimientos aplicados en las labores de Planeación, se presentan los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento al Plan de Desarrollo para el primer bimestre de la vigencia 2020, con corte el 29 de febrero del año 2020, en el cual se evidencia los resultados del destino de inversión pública del Departamento, así mismo el cumplimiento respectivo de metas físicas programadas en sus planes de acción, siempre acorde con los criterios establecidos en la estructura programática del Plan de Desarrollo.

De acuerdo con los resultados cuantitativos de la gestión de los planes de Acción para el cierre del primer bimestre de la vigencia 2020, se encuentra que el porcentaje de **ejecución presupuestal** de inversión, se ubicó en el **25.8%**, bajo el criterio de compromisos presupuestales, lo que refleja una gestión financiera superior al estándar establecido para los dos primeros meses del año, mientras tanto el promedio ponderado del **cumplimiento de metas físicas** se ubicó en el **28.8%**, igualmente con un nivel de eficacia superior al estándar esperado para el primer bimestre del año, lo que indicaría que se han ejecutado de manera satisfactoria los planes de acción que fueron formulados para la vigencia, con inicio de período de gobierno y en proceso de formulación del nuevo plan de desarrollo “Risaralda, sentimiento de todos”, que definirá las apuestas para el cuatrienio de gobierno que inicia.

Los resultados de la vigencia evidencian que el presupuesto departamental ha sido ejecutado de manera satisfactoria pues de los \$376.317 Millones con que culminó la apropiación en el primer bimestre del año 2020, han sido ejecutados \$96.961 Millones, reflejando esto el esfuerzo de tipo administrativo de las diferentes dependencias por garantizar que los recursos de inversión pública.

La dinámica de inversión del primer período del año, se encuentra asociado con el inicio de período administrativo de gobierno, en el cual se reflejan las apuestas focalizadas en la inversión de tipo social en la cual se encuentra enfatizado el proyecto de desarrollo Departamental propuesto.

Gobernación de Risaralda, Informe Eficiencia (Ejecución presupuestal) y Eficacia (Cumplimiento de metas), según capitales, Primer Bimestre, Vigencia 2020

Capitales	Presupuesto (Millones de \$)	Ejecución (Millones de \$)	% Eficiencia	% Eficacia
Humano	313,619	90,157	28.7%	32.1%
Social	23,661	1,650	7.0%	6.9%
Investigación, Tecnología e Innovación	1,105	132	12.0%	28.1%
Económico	16,338	1,465	9.0%	8.9%
Natural	9,682	109	1.1%	1.4%
Buen Gobierno	11,912	3,448	28.9%	35.5%
TOTAL	376,317	96,961	25.8%	28.8%

Fuente: Secretaría de Planeación, Sistema de seguimiento Plan de Desarrollo



En los **Anexos 2A y 2B**, se presenta la evaluación del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019, así como el seguimiento general de los Planes de Acción al Primer Bimestre de 2020, debido a que el seguimiento es bimestral y aún no se hace oficial el Informe al Segundo Bimestre.

- **Anexo 2A** Evaluación Plan de Desarrollo 2016-2019 (Informe final).pdf
- **Anexo 2B** Seguimiento Bimestre 1 de 2020 (Informe Final).pdf

3. Presentación del cumplimiento esperado de cada una de las metas a mayo de 2020

En el Plan de acción para la vigencia 2020 se formulan las metas y objetivos con perspectiva anual y en este sentido la programación de las metas se cumple paulatinamente en el transcurso del año, dependiendo de diversos factores de tipo presupuestal, gestión de proyectos, condiciones institucionales o por la característica de las mismas metas.

En este sentido, el informe de seguimiento al Plan de Acción de cada dependencia en el componente de programación evidencia el nivel de cumplimiento en el respectivo corte, siendo los logros pendientes homologables para ser cumplidos durante la fracción de año previo a la finalización de la vigencia.

4. Presentación de informe de programas, proyectos, y convenios, liderados y ejecutados a 31 de diciembre de 2019, y los radicados para el año 2019 y 2020, a fin de apalancar recursos del orden nacional.

Respecto a la gestión de recursos del orden nacional, la Secretaría de Planeación brinda asistencia técnica en formulación y presentación de proyectos de inversión, a todas las Dependencias Sectoriales de la Administración Departamental y tiene establecido un proceso de seguimiento trimestral a los proyectos que son radicados ante organismos nacionales, encontrando que a diciembre 31 de 2019, se reportaron 84 proyectos gestionados o en proceso de gestión, así:

DEPENDENCIA	PROYECTOS PARA GESTIÓN NACIONAL
Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura	6
Secretaría de desarrollo Social	13
Secretaría de Educación	2
Secretaría de Salud	43
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	7
Secretaría TIC	1
Aguas y Aseo de Risaralda	8
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2
Promotora de Vivienda	2
TOTAL PROYECTOS	84



El reporte del primer trimestre del 2020, presenta 39 proyectos gestionados o en proceso de gestión, así:

DEPENDENCIA	PROYECTOS PARA GESTIÓN NACIONAL
Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura	3
Secretaría de Salud	25
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	2
Secretaría TIC	1
Secretaría de Infraestructura	6
Promotora de Vivienda	2
TOTAL PROYECTOS	39

La información detallada sobre los procesos de gestión ante el nivel nacional, será presentada por la Dependencia Sectorial correspondiente.

5. Cuadro resumen de los contratos celebrados o cuya ejecución es de la Secretaría a 31 de diciembre de 2019, y primer trimestre de 2020, en el cual se incluya:

- Clase de contrato.
- Modo de Selección del contratista, nombre de los contratistas y su representante legal de ser el caso.
- Objeto contractual.
- Cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Prórrogas y adiciones con su respectivo término y valor.

A continuación, se presenta el resumen de la gestión contractual de la Secretaría de Planeación del año 2019 y del primer trimestre de 2020:

Informe Contratación vigencia 2019				
Tipo	Número de contratos	Total contratos en pesos (\$)	Total adiciones en pesos (\$)	Valor total en pesos (\$)
Prestación servicios profesionales	43	1.284.287.125	84.977.196	1.369.264.321
Prestación servicios de apoyo	5	67.714.026	488.152	68.202.178
Contratos Interadministrativos	2	5.355.421.153	531.120.000	5.886.541.153
Convenios Interadministrativos	18	9.039.900.870	0	9.039.900.870
TOTALES	68	15.747.323.174	616.585.348	16.363.908.522



Informe Contratación Secretaría Técnica del OCAD Regional del Sistema General de Regalías Bienio 2019 y 2020				
Tipo	Número de contratos	Total contratos en pesos (\$)	Total adiciones en pesos (\$)	Valor total en pesos (\$)
Prestación servicios profesionales	11	323.640.359	49.090.244	372.730.603
Prestación servicios de apoyo	1	12.642.492	3.024.282	15.666.774
TOTALES	12	336.282.851	52.114.526	388.397.377

Informe Contratación 1er Trimestre vigencia 2020				
Tipo	Número de contratos	Total contratos en pesos (\$)	Total adiciones en pesos (\$)	Valor total en pesos (\$)
Prestación servicios profesionales	16	566.902.432	0	566.902.432
Prestación servicios de apoyo	2	45.584.737	0	45.584.737
Contratos Interadministrativos	1	464.094.946	0	464.094.946
TOTALES	19	1.076.582.115	0	1.076.582.115

En el **Anexo 3**, se presenta el detalle de los contratos solicitado en los literales establecidos en esta pregunta.

6. Informe de la ejecución del plan de acción de la secretaria año 2019 - y primer trimestre de 2020.

Para la vigencia 2019, la Secretaría de Planeación reporta una gestión presupuestal o nivel de eficiencia del 77.1%, representado en ejecución de \$15.062 Millones de los \$19.525 Millones con que dispuso para el año, en concordancia con su nivel de eficacia que se ubicó en el 99.9% en lo que respecta al cumplimiento de las metas físicas, lo que indica que fueron cumplido los propósitos de gestión propuestos para la vigencia 2019, explicado principalmente por los rezagos presupuestales en aspectos relacionados con el proceso de presupuesto participativo y la ejecución de recursos para la adquisición de predios protectores para acueductos, no obstante fueron adelantadas las labores de gestión.

Para el primer bimestre de la vigencia 2020, la Secretaría de Planeación reporta una gestión presupuestal o nivel de eficiencia del 4.4%, representado en ejecución de \$500 Millones de los \$11.468 Millones con que cuenta para el año, siendo así mismo destacable que su nivel de eficacia fue del 2.2% en lo que respecta al cumplimiento de las metas físicas, en virtud que el inicio del primer año de gobierno, tiende a comportarse de esta manera, en la medida que es encuentra en los ajustes requeridos, lo que hace que para el primer bimestre, sea coherente dicho resultado, pues la secretaria se encuentra en aprestamiento para la formulación del Plan de Desarrollo Departamental.

En los **Anexos 4A y 4B**, se presenta el seguimiento al Plan de Acción de la Secretaría de Planeación respecto a la vigencia 2019 y al Primer Bimestre de 2020, debido a que el seguimiento es bimestral y aún no se hace oficial el Informe al Segundo Bimestre.

- **Anexo 4A** Seguimiento Plan de Acción Vigencia 2019 (Planeación).pdf
- **Anexo 4B** Seguimiento Plan de Acción Bimestre 1 de 2020 (Planeación).pdf



7. Informe sobre la actualización, articulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental debidamente concertado con los municipios, el departamento y el gobierno nacional.

Durante el proceso de planeación, que se materializa en la formulación del Plan de Desarrollo, se establecen dinámicas de articulación institucional con los diferentes actores del desarrollo en los diferentes Municipios del Departamento, los cuales se entienden refrendados y concertados en el documento final sometido a aprobación por la Asamblea Departamental, pues éste recoge los propósitos, metas e indicadores que se esperan lograr a nivel agregado departamental y con énfasis en algunos Municipios.

Del mismo modo, el plan de desarrollo departamental se alinea con los objetivos y metas establecidas en el Gobierno Nacional, proceso que garantiza una ruta de gestión de recursos a lo largo del cuatrienio, en la medida que exista sintonía entre estos niveles institucionales y puedan fluir recursos del orden Nacional para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, del mismo modo el Departamento Nacional de Planeación (DNP) establece una sinergia con los entes territoriales en la medición del desempeño institucional de manera anual, para lo cual presta su asistencia técnica y soporte tecnológicos para tales fines.

El seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental se realiza como parte de la gerencia pública, con base en las metas tanto de producto y resultado, definidas en la respectiva ordenanza del Plan, entre los que se cuenta con el seguimiento bimestral a planes de acción, como en la evaluación anual del Plan de desarrollo en lo que se refiere a metas de producto y resultado, que finalmente como parte del proceso deberá dar como fin, los mejores resultados de gerencia pública del Desarrollo en el Departamento.

8. Informe sobre las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el Departamento y los municipios.

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos son la política del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico; cuenta con un marco regulador iniciado a través del documento CONPES 3463 de 12 de marzo de 2007 denominado: **PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**, donde justifica la estrategia así: “La estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional, y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios”.

La Ley 142 de 1994, estableció que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo a través de empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas. Solo en casos excepcionales los municipios pueden prestar de forma directa los servicios, una vez se hayan agotado procesos de invitación pública a E.S.P., a otros municipios, al Departamento, a la Nación y otras personas públicas o privadas para organizar una E.S.P (Ley 142 de 1994, Artículo 6). Sin embargo, según el Plan Nacional de Desarrollo, se estima que más de la mitad de municipios en Colombia continúan prestando los servicios de acueducto y alcantarillado



directamente. El logro de las metas y la provisión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento básico requiere estructuras empresariales eficientes.

La estructura de la industria del sector es altamente dispersa con un alto número de prestadores de los servicios, se desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado. El Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento estima que existen en el país más de 12 mil prestadores, de los cuales alrededor de 2.700 se encuentran registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. La baja concentración se presenta no sólo por la existencia de más de un prestador en un municipio determinado, sino también por la presencia de prestadores diferentes en municipios que podrían compartir uno solo bajo un esquema regional.

El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Con respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), en Colombia se han planteado las siguientes deficiencias en su aplicación: (i) desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., (ii) desvío de recursos por fuera del sector, (iii) inversiones dispersas e incompletas debido a la segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y (iv) atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades.

Los Planes Departamentales fueron planteados como la herramienta que permitirá disminuir las deficiencias mencionadas anteriormente, bajo una estructura descentralizada más ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos”.

Posteriormente la Ley 1151 de 24 de julio de 2007, prevé en su artículo 91: “(...) **PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**. Los recursos que aporte el Gobierno Nacional a la ejecución de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo (...)”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 1176 de 27 de diciembre de 2007, estableció que: “(...) Con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin. (...). Dichos recursos serán focalizados en la atención de las necesidades más urgentes de la población vulnerable en materia de prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con los resultados de los diagnósticos adelantados, (...) en el marco del plan departamental de agua y saneamiento (...).



Posterior a este proceso, en agosto de 2008, el Gobierno Nacional tramita el Decreto No. 3200, “por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 3200 de 2008, establece que los PDA (Planes Departamentales de Agua), son la estrategia del Gobierno Nacional para la ejecución de los recursos del sector agua potable y saneamiento.

En esta norma se establece que los PDA tendrán dos Fases:

Fase I:

Suscripción de un convenio entre el MAVDT y el Departamento, mediante el cual este último se compromete a acoger la política nacional PDA – PAP (Plan Departamental de Aguas – Aguas para la Prosperidad).

Fase II:

- Implementar la estructura operativa: (Para el caso de Risaralda: Empresa Aguas y Aseo de Risaralda).
- Esquema financiero: (Proyección aportes Nación, Departamento y Municipios).
- Formulación de Proyectos y Construcción de Obras: (Gerencia Asesora). (La función de la Gerencia asesora era la de formular y gestionar proyectos, esta se realizó a través de Contratos con la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, posteriormente y de acuerdo al Decreto 3200 de 2008, estas funciones debían ser asumidas por el Gestor).
- Cumplimiento funciones del Gestor del PDA: Es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA y podrá ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Orden Departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios de los municipios y/o distritos del Departamento que lo soliciten; o El Departamento.

En consecuencia, la Asamblea Departamental de Risaralda, mediante Ordenanza 015 de 12 de agosto de 2008, autoriza al Gobernador del Departamento para la adopción de la Estrategia de Política Nacional Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-, en el departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones (Creación de una empresa de servicios públicos de nivel departamental).

Por lo anterior, mediante Decreto No. 1071 del 27 de agosto de 2008, el Gobernador de Risaralda adoptó el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- y para su implementación suscribió convenio marco entre el Departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del cual, el señor Gobernador se compromete a: i) Acoger la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, documentos CONPES y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento; ii) Tomar las medidas necesarias para implementar esa política; iii) Desarrollar las gestiones que resulten pertinentes, incluyendo las acciones que correspondan al nivel municipal para su vinculación al PAP-PDA; iv) Focalizar los recursos a los que hace referencia el artículo 6 de la



Ley 1176 de 2007, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de dicha Ley y en el convenio FASE I y, v) Dar inicio al PAP-PDA.

En ese mismo año también se profiere el Decreto departamental No. 1072 del 27 de agosto de 2008, en el cual el Gobernador de Risaralda crea el Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-.

El Decreto 1077 de 2015, compila toda la normatividad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual tiene las competencias del Sector Agua Potable y Saneamiento.

Finalmente, el Ministerio de Vivienda expide el Decreto Reglamentario del Sector Vivienda y Agua Potable y Saneamiento, modificado el Decreto 1077 de 2015 a través del Decreto 1425 de 2019, el cual en su artículo 2.3.3.1.2.1 consagra como estructuras operativas, un Comité Directivo y un ente Gestor, éste último, definido de acuerdo con los lineamientos del Programa; que, para el caso de Risaralda, se definió que se desarrollaría a través de una empresa de servicios públicos del orden departamental.

La Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se aprueba El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 **“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”**, en su artículo 336, establece que los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Consecuentemente con lo anterior, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, Plan de Desarrollo **“PROSPERIDAD PARA TODOS”**, continúa vigente en su contenido: (...) **“PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...) **PARAGRAFO 4**. Los saldos no asignados correspondientes a los cupos indicativos definidos en desarrollo del artículo 94 de la Ley 1151 de 2007 se ejecutarán durante la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de este contexto, el marco jurídico, prevé que: **“(...) Cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un contrato o convenio entre el Departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del Departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato, se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado. (...)”** .

Dentro del Presupuesto de la Secretaría de Planeación se encuentran asignados los recursos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondientes a la fuente Sistema General



de Participaciones. Desde este despacho se realiza seguimiento y monitoreo y se legaliza el giro de estos recursos a la Fiducia que los administra.

Los recursos son ejecutados a través de los instrumentos de planeación que establece la norma que regula los PDA. Entre estos instrumentos se encuentran el Plan General Estratégico de Inversiones (PGEI), documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante toda la ejecución del PAP-PDA, y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes. Este deberá ser actualizado y/o modificado de conformidad con la verificación periódica que se haga del avance del respectivo PAP-PDA, tiene un horizonte aproximado de cuatro (4) años, seguido de este instrumento, se encuentra el Plan Anual Estratégico de Inversiones, el cual es aprobado por comité directivo (participación del gobierno nacional) para cada año.

En este Plan se incluirán, como mínimo, las inversiones a realizar anualmente en proyectos de infraestructura, esquemas de modernización empresarial, fortalecimiento institucional, consultorías, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de las metas del PAP-PDA. Los Planes Anuales Estratégicos y de Inversiones se enmarcan en el Plan General Estratégico y de Inversiones.

Por otro lado, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.1.1, estableció el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos.

El artículo 2.3.3.2.1.3 *Ibidem*, determinó que dicho mecanismo Departamental, debe contar con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, el cual deberá estar adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento de Risaralda.

El Departamento de Risaralda a través del Decreto 0843 del 22 de mayo de 2018, adoptó el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico y creó y adoptó el Comité Técnico Departamental de Proyectos (artículo 3).

El mecanismo departamental, incorporará como obligatoria la Guía para la Presentación, Viabilización y Aprobación de Proyectos con los contenidos mínimos para la evaluación y viabilización de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico; de conformidad con el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015.

La guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos con los contenidos mínimos para la evaluación y viabilización de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico; se adoptó mediante la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución de los proyectos y contribuir a la dinamización de las inversiones del sector, resolución que deberá ser la base para la evaluación de proyectos, o sus modificaciones.



La información relacionada con la ejecución de los recursos, a través de formulación de proyectos, ejecución de obras y fortalecimiento institucional de los prestadores, será presentada a través de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, quien los ejecuta directamente.

9. Informar sobre la implementación del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo en el marco de la Ley 152 de 1994.

El marco legal que rige de manera específica los procesos de planeación pública en el país, encuentra en la ley 152 de 1994 los procedimientos para llevar a cabo la labor de planeación bajo los esquemas y principios técnicos que permiten el cumplimiento de sus propósitos, desde los niveles central hasta regional y local.

En este sentido la Secretaría de Planeación es el organismo rector del proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo, siendo por lo tanto el responsable del direccionamiento estratégico que garantice el cumplimiento de la cadena de valor de la Planeación, conservando así que las actividades que sean desarrolladas por intermedio de los proyectos de inversión, se encuentren en coherencia con los propósitos del Plan Departamental de Desarrollo, para lo que se requiere de la evaluación anual de aquellos propósitos del pacto político que significa la ruta de navegación por 4 años materializada en su Plan de Desarrollo.

El presente documento, enuncia los elementos fundamentales que rigen el proceso de Gerencia del Plan de Desarrollo definido como el conjunto de procedimientos técnicos, operativos y administrativos que confluyen en el cumplimiento de las metas propuestas, bajo una perspectiva de valoración cuantitativa y cualitativa, en los cambios de tipo socio económico en la sociedad, fundamentado en los principales indicadores del desarrollo y basado en la medición de cada proceso que se adelanta en la gerencia pública enfocada en el principio de gestión por resultados.

EL sistema de Gerencia al Plan de Desarrollo inicia desde la formulación del plan, pasando por el diseño y seguimiento periódico a los planes intermedios de acción con vigencia anual, el procedimiento de alineamiento estratégico con las diferentes dependencias, el diseño del plan indicativo que anualiza las metas del Plan de Desarrollo, hasta la evaluación anual de las metas de producto y resultados que dan cuenta bajo un enfoque estratégico cuantitativo de los cambios en los principales indicadores para el Departamento.

Los procesos de seguimiento y evaluación al Plan, hacen parte de las buenas y modernas prácticas de gobierno, siendo además un elemento que se aproxima a la medición de los impactos en los ámbitos de su gestión institucional, pues permite conocer de manera ágil los cambios que van presentando en la calidad de vida de la población, los diferentes esfuerzos de gestión que realizan las diferentes dependencias del Gobierno Departamental.

En el **Anexo 5**, se presenta el Sistema de Gerencia del Plan en sus etapas de formulación, diseño plan indicativo o anualización de metas, construcción de metadatos, formulación y seguimiento a planes de acción, alineamiento estratégico y evaluación al Plan de Desarrollo.



10. Informe sobre las actividades ambientales coordinadas a través de los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

El artículo 4 de la Ley 99 de 1993, define el SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales.

En este sentido y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Gobernación trabaja de manera articulada con la corporación autónoma regional de Risaralda CARDER, en aras de una adecuada gestión ambiental en el departamento, en procesos como la orientación para la adquisición de áreas para la protección en el marco del artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, articulación de la gestión del cambio climático y gestión del riesgo, educación ambiental y en general procesos de planificación para la implementación de lineamientos ambientales, tal vez uno de los logros más importantes, fue el trabajo articulado en la formulación del Plan de Gestión Ambiental de Risaralda y su posterior adopción por ordenanza 033 de 2019 como política ambiental del departamento.

En este mismo sentido, como un actor del SINA, la gobernación realiza acciones desde las diferentes dependencias que hacen parte del Departamento, que se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Risaralda y que obedecen a diferentes políticas y planes sectoriales, relacionados con la gestión ambiental. En coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeación en el marco de ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, realiza la gerencia del Plan de Desarrollo, se presenta desde este despacho, a continuación, un compilado de dichas acciones transversales:

Desde el Sector Educativo, se desarrolló el **SUBPROGRAMA 1.2: Ambientes Educativos Trascendiendo la Escuela.**

Se hace necesario repensar los ambientes de aprendizaje desde perspectivas diversas y complejas que no reducen el problema a una sola de sus dimensiones. Estas perspectivas tratan los ambientes de aprendizaje desde lo lúdico, lo estético y el problema de las nuevas mediaciones tecnológicas, la perspectiva ambiental de la educación, de la ecología y de la psicología. La expresión ambiente educativo induce a pensar el ambiente como sujeto que actúa con el ser humano y lo transforma.

Este Subprograma incluyó metas relacionadas con la implementación del Programa para dar sostenibilidad desde la escuela al paisaje cultural cafetero a todos los niveles educativos, formar directivos docentes y docentes en la implementación de la cátedra de la paz y el pos acuerdo, así como de incluir en los Proyectos Educativos (PEI), los proyectos ambientales educativos (PRAES).

Desde el sector Salud, se desarrolló el **SUBPROGRAMA 5.3: Salud Ambiental.**

La salud ambiental se entiende como la relación básica del hombre con su medio ambiente y especialmente con los recursos naturales que la componen e incluye los conceptos de población y entorno reconociendo que la ocupación del territorio trae consigo demanda de recursos, usos, consumos, impactos, conocimientos, prácticas, actitudes, aptitudes que condicionan dichas relaciones.



Los procesos para atender de manera adecuada la salud ambiental son en conjunto las políticas públicas, planes, programas, estrategias y acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias encaminadas a mejorar la calidad de vida y salud de la población, afectando positivamente los determinantes ambientales y sanitarios de la salud, en los entornos donde las personas nacen, crecen, viven y envejecen.

En general se ejecutaron todas las acciones relacionadas con el Plan de Salud Ambiental.

Desde el **capital social**, la **Secretaría de Gobierno** tiene dentro de sus funciones la de coordinar y apoyar a los organismos de seguridad, que para el caso específico es la Policía Nacional, entidad que adelanta actividades relacionadas con educación ambiental. La policía ambiental y ecológica apoya la protección de los recursos naturales y el ambiente y de acuerdo con lo ordenado en las leyes vigentes sobre esta materia, realizando actividades como charlas de concientización y sensibilización, control ambiental, con acciones de refuerzo en temporada de vacaciones, entre otros.

Igualmente, y en coordinación con diferentes actores y con el liderazgo de la CARDER, desde la **Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura**, se apoyaron los eventos relacionados con la celebración de fechas ambientales especiales, tales como el día mundial del medio ambiente, para lo cual en las vigencias 2018 y 2019, se desarrollaron caminatas colectivas en vías estratégicas de las ciudades de Pereira y Dosquebradas; eventos en los cuales además de buscar la actividad física y la promoción de la salud en familia, se procuró por integrar actividades deportivas, artísticas y culturales alusivas a la preservación del ambiente y los recursos naturales.

Desde el capital económico, a través del programa de minería y teniendo en cuenta la normativa minera y ambiental y en coordinación con las autoridades mineras y ambientales de orden local y nacional, se han realizado acciones en donde la protección ambiental ha sido un factor relevante.

Igualmente en este capital se contó con el **SUBPROGRAMA 23.6: Gestión de los Recursos Naturales para la Sostenibilidad y el Cambio Climático para la Productividad de la Zona Rural**, en el cual se evidenció que la degradación del medio ambiente está minando los activos naturales de la población rural. Por lo tanto, se trabajó en acciones integrales para afrontar situaciones en la reducción del riesgo y aumentar la capacidad de resiliencia a las perturbaciones climáticas, mediante una mayor diversificación de los espacios naturales y al mismo tiempo, minimizar los impactos, potenciar los ecosistemas y la diversidad biológica, a partir de la reconversión de los sistemas productivos. Estas acciones se enmarcaron en la implementación de 8 proyectos para mitigar los efectos del cambio climático en los procesos productivos en el cuatrienio, para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario desarrollo acciones de manera conjunta con la autoridad ambiental.

Por otra parte, la Secretaría de Infraestructura no tiene metas directas a reportar en el plan de desarrollo relacionadas directamente con metas ambientales, sin embargo debido a la naturaleza de las actividades constructivas que este despacho lleva a cabo, la ejecución de sus acciones, si tiene una relación directa con el medio ambiente y sus diferentes componentes, por lo que se da el cumplimiento al marco normativo ambiental vigente que rige la construcción de obras civiles.



Incluir la dimensión ambiental en los proyectos de la Secretaría ha permitido dar cumplimiento a las normas ambientales que rigen sus actividades, así como garantizar el desarrollo sostenible y armónico con el entorno.

A través del capital natural se ejecutó el **SUBPROGRAMA 27.1: Planificación y Ordenamiento Territorial Hacia la Adaptación al Cambio Climático y la consolidación de un Departamento Verde.**

Los procesos de planificación y ordenamiento del territorio deben ser abordados no solo en escala municipal, sino también en la escala regional y departamental, considerando que el desarrollo de las regiones no se circunscribe únicamente a límites departamentales, sino a la planificación pensada a partir de la identificación de ecosistemas estratégicos compartidos; motivo por el cual desde el nivel departamental se debe pensar en establecer lineamientos departamentales claros, de tal forma que se contribuya al logro de un desarrollo territorial sostenible. Este subprograma se puso como meta la de ajustar el Modelo de Ocupación del Territorio a los lineamientos de Ordenamiento Departamental.

Para lo anterior, el departamento promovió un proceso de construcción participativa con el fin de garantizar la corresponsabilidad, compromiso y apropiación del proceso de formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial -PDOT-, el cual buscó como resultado la integración y enlace con municipios, grupos étnicos, autoridades ambientales, actores sociales, gremiales y académicos.

En las jornadas de socialización y mesa de trabajo, se procuró por entender la seguridad territorial como sinónimo de sostenibilidad de las relaciones entre dinámica de la naturaleza y dinámica de las comunidades en ese territorio en particular: un atributo de doble vía, que debe beneficiar tanto a la naturaleza como a las comunidades.

En el marco del fortalecimiento institucional se brindó capacitación a funcionarios de las secretarías de planeación, salud, educación e infraestructura y a las secretarías de planeación de los 14 municipios en sistemas de información geográfica mediante la realización de un diplomado teórico – práctico, además de realizar acciones para el fortalecimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica departamental – SIG, en el que participaron 28 funcionarios de los 14 municipios y 12 de la Administración Departamental. Se priorizó el tema cartográfico, puesto que es el instrumento esencial de navegación para la toma de decisiones en los procesos de planificación, y sobre todo de análisis en los conflictos de uso del suelo causados por malas prácticas ambientales.

El **SUBPROGRAMA 27.2: Conservación y Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático**, incluyó como meta desarrollar Proyectos de Ordenación de Cuencas Hidrográficas en el cuatrienio, buscando aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación y el Departamento, en el marco de la Política Ambiental Departamental (PGAR) 2008-2019, para el desarrollo de acciones de conservación y gestión ambiental para la adaptación y mitigación, acordes al Plan Departamental de Gestión de Cambio Climático y los Lineamientos Nacionales, a través de un convenio que generó espacios de intercambio de experiencias entre los consejos de cuenca de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas que se están ajustando y ejecutando en la región y de los cuales el Departamento hace parte. Consejo de Cuenca Río Risaralda, Río La Vieja, Río Campoalegre y Río Otún.



De acuerdo con lo propuesto en este subprograma, desde la Secretaría de Planeación se realizaron acciones relacionadas con la Gestión Integral del Cambio Climático, las cuales serán detalladas en las preguntas 16, 17, y 18 del presente cuestionario.

Se ejecutó el **PROGRAMA 28: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PAPPDA RISARALDA**, desde sus tres componentes, el desarrollo de obras, el fortalecimiento institucional y la protección del recurso hídrico.

Por otro lado, es importante mencionar que la Secretaría de Planeación participa en las diferentes instancias de planificación y comités sectoriales, procurando una adecuada articulación de las actividades ambientales:

- Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA)
- Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Risaralda (CIDEAR)
- Consejos de Cuenca Ríos Otún, Risaralda, Campoalegre y La Vieja.
- Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (COTER)
- Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA)
- Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo
- Sistema Departamental de Áreas Naturales Protegidas

11. Evidencia de las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica los Resguardos Indígenas, autoridades municipales en cuanto a la programación y uso adecuado de los recursos.

De acuerdo al artículo 83 de la ley 715/2001, establece que “Las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos”.

De acuerdo a lo anterior en el año 2019 se realizó un contrato de prestación de servicios con el objeto de desarrollar capacitación a las autoridades mayores y menores de los siete resguardos indígenas y de las parcialidades en temas de bases presupuestales, procesos de contratación, asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones y asignación del Sistema General de Regalías.

El cronograma de capacitaciones se realizó de acuerdo a las siguientes fechas:

TALLER	FECHA	ASISTENCIA
Resguardo Indígena de Flor del Monte (Belén de Umbría)	28-VIII-2019	31
Resguardo Indígena de Altomira (Marsella)	18-IX-2019	30
Resguardo Indígena la Loma Citabara	23-IX-2019	20
Parcialidad Santuario (Tatamá)	10-X-2019	30
Resguardo Indígena de Suratena (Marsella)	11-X-2019	30
Parcialidad Kurmado (Pereira)	25-X-2019	30
Resguardo Indígena Gitó Dokau (Pueblo Rico)	14-XI-2019	30
Resguardo Indígena Chamí Margen Derecha del Río San Juan (Pueblo Rico)	15-XI-2019	30
Resguardo Indígena Chamí Margen Izquierda del Río San Juan (Mistrató)	22-XI-2019	27



Parcialidad Emberá Chamí (Guática)	29-XI-2019	23
Parcialidad Karambá (Quinchía)	5-XII-2019	30
Parcialidad Emberá (Quinchía)	14-XII-2019	40

De igual forma la Secretaría apoya a los resguardos indígenas a través de la Mesa de Concertación con las Comunidades Indígenas, en la cual se tratan diferentes temas que permiten el desarrollo institucional de las Comunidades.

12. Informe sobre el avance de la Región Administrativa de Planificación (RAP) participación del Departamento, en cada uno de sus componentes.

El proceso de conformación de la RAP, surge como resultado de metas incluidas en los tres planes de desarrollo de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, cuyos gobernadores inicialmente firmaron el “Acuerdo de Intención” en el municipio de Chinchiná el 23 de diciembre de 2016, entre los principales objetivos de este acuerdo, estaban:

- Avanzar en un proceso de integración regional,
- Impulsar la creación de la Región Administrativa de Planificación, y
- Firmar convenios interadministrativos para el desarrollo de lo concerniente al acuerdo.

Con estas directrices de alcance departamental y regional, los departamentos que integran la Región Eje Cafetero, acuerdan suscribir el 10 de noviembre de 2017 el “Convenio marco interadministrativo N° 10112017-0982”, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para adelantar un proceso de planificación, articulación, integración y gestión regional de manera sostenible que permita la ejecución y desarrollo de proyectos de carácter estratégico suprarregionales” y con un alcance de: “fortalecer las relaciones funcionales existentes entre los Departamentos que integran el Eje Cafetero”.

Continuando con la dinámica de creación, el 18 de mayo de 2018, se radica la propuesta ante la Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, con el ánimo de que la RAP – Eje Cafetero fuera aprobada como Esquema de Asociatividad Territorial Regional, el 30 de mayo de 2018 este ejercicio recibe concepto previo y favorable por dicha comisión, para su conformación; es así como el 06 de julio de 2018 la RAP Eje Cafetero se Constituye por Convenio Interadministrativo No. 1236 (suscrito por los 3 gobernadores) en la ciudad de Armenia, la cual será la sede Principal.

La RAP - Eje Cafetero es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; que tiene como objeto garantizar los procesos de planificación supra departamental, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico, la inversión y la competitividad territorial.

La RAP – Eje Cafetero tiene competencia sobre todo el territorio de los Departamentos que la integran, y su máxima instancia de decisión es el Consejo Directivo, el cual está integrado por los gobernadores de los tres departamentos.

La articulación que la Secretaría de Planeación debe realizar con la RAP deberá estar relacionada con la construcción del Plan Estratégico Regional -PER, el cual incluirá todos los



proyectos formulados por los diferentes actores e instancias a nivel Departamental y Regional, con el ánimo de consolidar los proyectos a presentar como región.

Una vez iniciada la presente administración, se procedió a hacer una revisión del estado de la RAP, encontrando lo siguiente:

Se observó que el presupuesto aprobado para la vigencia 2020, tiene un monto de funcionamiento desbordado respecto de los ingresos para la misma vigencia, ya que del total aforado en \$4.160,5 millones, el 66.2% (\$2.740 millones) corresponden a gasto corriente mientras que para inversión solo se destina el 33.8%.

**RAP EJE CAFETERO
GASTOS VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	VALOR	%
Funcionamiento	2.740.573.968	66,2%
Inversión	1.400.000.000	33,8%
TOTAL	4.140.573.968	100,0%

La situación se torna más compleja si se tiene en cuenta que del total de ingresos de la RAP para la presente vigencia, \$2.224 millones corresponden a Ingresos Corrientes que son los que se deben destinar a financiar la operación y, si se tiene en cuenta que los Gastos Corrientes ascienden a \$2.740 millones, de entrada se observa que se pretende financiar parte de esa operación (\$516 millones) con ingresos de otra vigencia, lo cual no es pertinente teniendo en cuenta que es una entidad que apenas está comenzando su vida administrativa y por lo tanto debe ir ajustando sus finanzas desde el principio en el sentido que sus Ingresos Corrientes sean suficientes para financiar su Gasto Corriente y generar algún ahorro para coadyuvar a financiar la Inversión.

El análisis inicial que se hace nos lleva a concluir que se debe reducir la nómina de la RAP a las necesidades de una entidad que, como se dijo anteriormente, apenas está empezando su accionar y por lo tanto no se puede desbordar desde un principio en sus gastos corrientes.

**RAP EJE CAFETERO
INGRESOS VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	VALOR	%
Disponibilidad inicial	1.936.010.403	46,5%
Corrientes	2.224.563.565	53,5%
TOTAL	4.160.573.968	100,0%

Otro punto que valdría la pena revisar es el que tiene que ver con los aportes ya que en el presupuesto de la RAP para la vigencia 2020, el Departamento de Risaralda transfiere \$903.5 millones que equivalen al 40.6%, siendo el Departamento que aporta mayores recursos, el doble que el Quindío cuyo aporte es del 20.2% del total.



RAP EJE CAFETERO
ORIGEN TRANSFERENCIAS

DEPARTAMENTO	VALOR	%
Caldas	871.150.000	39,2%
Quindío	449.867.565	20,2%
Risaralda	903.546.000	40,6%
TOTAL	2.224.563.565	100,0%

13. Informe sobre la presentación, viabilización, priorización y aprobación de los proyectos en el OCAD, cuáles quedan para la siguiente vigencia y cuales se ejecutarán en esta.

De acuerdo con información proporcionada por el Asesor del Despacho del Gobernador para la gestión de proyectos ante el Sistema General de Regalías, actualmente se encuentran en ejecución 23 proyectos cuyas dependencias responsables, se presentan a continuación:

Responsable	# Proyectos
Secretaría de Educación	2
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	7
Secretaría de Infraestructura	7
Secretaría de Planeación	2
Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura	2
Secretaría de Educación	2
Secretaría de Salud	1
Gestión del Riesgo	4
TOTAL	23

Anexo 6, Presentación de avance por proyectos del Sistema General de Regalías.

14. Informe detallado sobre políticas públicas y su marco normativo, Observatorio del Mercado Laboral.

ESTADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Planeación tiene la función de asesorar a las secretarías líderes de coordinar las políticas públicas; en la aplicación de procedimientos y herramientas metodológicas para la adopción, formulación, implementación y seguimiento de las políticas.

En materia de políticas públicas, se encuentra actualmente vigentes las siguientes:



Política Pública de trabajo Digno y Decente.

Adoptada por Ordenanza 012 de noviembre 26 de 2015. Es de anotar que el trabajo decente hace parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno, y productivo y el Trabajo decente para todos”.

En consonancia con ello el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el Pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, lo incluye: “Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva”.

La política está orientada a la promoción de la cultura del trabajo digno y decente, implementando mecanismos de comunicación, buscando estimular este comportamiento en la sociedad en general, debiendo los sectores públicos y privados dar cumplimiento a las normas y políticas de trabajo digno y decente.

El artículo 8 de la Ordenanza define: “La Gobernación del Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación, y el Ministerio del Trabajo realizará el seguimiento de los siguientes indicadores relacionados con trabajo decente y digno: a) Tasa de desempleo, b) Tasa de informalidad, c). Erradicación del trabajo infantil, d). Equidad de género, e) Agremiaciones sindicales”.

En razón a este mandato, la Secretaría de Planeación ha realizado el seguimiento a los indicadores de trabajo decente, en el Área Metropolitana, logrando contar con el seguimiento desde el año 2008 al 2019, donde se evidencia las brechas entre hombres y mujeres en materia de empleabilidad y la disminución del índice de sindicalización, la presencia de trabajo infantil; así como el alto desempleo juvenil, las tasas de desocupación en las mujeres y la alta informalidad que es muy alta; siendo aún más alta en la población femenina.

Es de anotar que los informes elaborados se han difundido ampliamente; sin embargo, se observa la necesidad de contar con pactos entre lo público y privado para lograr impactar en los indicadores negativos que no permiten hablar del cumplimiento de este propósito que se ha puesto la OIT y los ODS.

Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, Risaralda Mujer 2015-2024.

La política fue adoptada por ordenanza No. 005 de abril 28 de 2015. Es liderada por la Secretaría de Desarrollo Social. Se compone de Tres ejes Vida, Voz y Oportunidades.

El eje Vida comprende las acciones afirmativas relacionadas con garantizar que las mujeres de Risaralda estén sanas y puedan vivir libres de violencias.

El eje Oportunidades tiene el propósito de avanzar en el cierre de brechas, y en la equiparación de oportunidades en el mercado laboral y la búsqueda de la autonomía económica.

El eje Voz tiene como propósito promover la participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública y el empoderamiento, así como la promoción del reconocimiento de la mujer en el desarrollo social y económico.



Cuenta un comité coordinador de seguimiento a la Política Pública, creado por la resolución No. 0432 del 27 de octubre de 2016, presidio por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría técnica le corresponde a la Secretaría de Planeación.

La política pública cuenta con una batería de 33 indicadores, pero se cuenta con la dificultad de acceder a fuentes de información nacional y local para facilitar el seguimiento.

Para el presente Gobierno se creará el observatorio de Equidad de Género, se requiere implementar un mecanismo de monitoreo y seguimiento, que permita realizar de manera rigurosa el seguimiento a la implementación y la verificación del cumplimiento a los objetivos trazados en los objetivos de la política y las acciones afirmativas con que se busca generar condiciones de equidad.

La implementación de la política ha arrojado importantes logros como es la conformación de los consejos comunitarios de mujeres en los 14 municipios, el apoyo a emprendimientos a mujeres y asociaciones de mujeres de la zona urbana y rural, a la capacitación y sensibilización frente a la Ley 1257 sobre prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres y la capacitación a funcionarios del sector público y privado sobre temas sensibles y lenguaje de género

El seguimiento también ha evidenciado las siguientes dificultades y retos:

Dificultades

- Persisten imaginarios culturales frente a la equidad de género que impiden a servidores públicos aplicar adecuadamente las rutas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y en general en la implementación de acciones afirmativas para las mujeres.
- La falta de educación y la cultura en que han sido formadas las mujeres de los sectores más vulnerables, dificulta el trabajo de sensibilización frente a temas de política pública de equidad de género.
- Falta avanzar en la estructuración de sistemas de información que nos permita hacer seguimientos precisos sobre el avance de la política pública

Retos.

- Avanzar técnica y metodológicamente en la estructuración de presupuestos públicos basados en género.
- Avanzar en estrategias con el sector privado para generar emprendimientos de las mujeres y para que se mejore la equiparación de las condiciones laborales de las mujeres.

Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Risaralda Crece. 2017-2027

Adoptada mediante Ordenanza 020 de diciembre de 2018, tiene por objetivo “Propiciar las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Risaralda tengan la protección integral y se puedan desarrollar en ambientes protectores que reconozcan, garanticen y restablezcan sus derechos basados en los principios de equidad y corresponsabilidad”.



Esta formulada bajo los ejes temáticos: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.

Cuenta con un plan estratégico al cual se le hizo seguimiento en diciembre de 2018. El seguimiento está a cargo del Comité departamental de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. Se encuentra en la etapa de ejecución hasta el año 2027.

En el proceso de seguimiento se ha evidenciado lo siguiente:

- Se ha disminuido las muertes maternas
- Se ha mejorado la atención de gestantes
- Se ha disminuido el nacimiento de los niños con bajo peso al nacer
- Se alcanzan coberturas en programas de vacunación

No obstante, falta mejorar en:

- Las coberturas de afiliación a salud de los niños y adolescentes.
- Evitar las muertes por causas evitables. En especial en la niñez indígena.
- Mejorar la cobertura de educación para la primera infancia y educación media.
- Mejorar las condiciones nutricionales de los NNA de las familias más vulnerables.
- Evitar la deserción escolar.
- Mejorar las competencias en matemáticas y ciencias naturales.
- Acceso a la conectividad de las instituciones educativas, en especial en zona rural

También ha dejado claro que es urgente trabajar en:

- Consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.
- Violencia sexual, violencia física
- Explotación sexual comercial
- Trabajo infantil.
- Embarazo adolescente
- Reclutamiento de menores de edad por bandas delincuenciales.

Política Pública de Juventud.

Aprobada mediante ordenanza 009 de agosto 22 de 2019. Es coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social. Esta política corresponde a la actualización de la que fue formulada en el año 2010, y armoniza su contenido con lo establecido en las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018. Tiene por objetivo “generar las condiciones para que los jóvenes puedan desarrollar el pleno ejercicio de su ciudadanía a partir del goce efectivo de derechos, la prevención de la vulneración y restablecimiento de los mismos”.

La política se formuló con los ejes:

- Arquitectura institucional. Se refiere al fortalecimiento de los espacio, instancias y mecanismos que posibilitan la operacionalización de la política
- Calidad y cobertura de las atenciones: Se refiere a la oferta de bienes y servicios que hacen posible la garantía de los derechos de los jóvenes
- Gestión del Concomimiento: Se refiere a asistencia técnica e innovación, mecanismos a elevar el conocimiento que se tiene sobre juventud
- Movilización social: Se busca potenciar la participación de los jóvenes a fin d garantizar su incidencia en la gestión de la política pública.



La Secretaría de Planeación trabaja en la formulación del plan estratégico para la Política Pública, en cumplimiento de lo establecido en la ordenanza.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 se incluyeron metas que le aportan a la implementación de la Política Pública en temas relacionados como el emprendimiento liderazgo en participación y representación de los jóvenes, emprendimientos, promoción de la salud sexual y reproductiva, apoyo al deporte competitivo, y oportunidades para el acceso a la educación superior; entre otros.

Política Pública de Bilingüismo:

La política fue adoptada por ordenanza 013 de septiembre 10 de 2019, es liderada por la Secretaría de Educación. Tiene como objetivo “consolidar el departamento de Risaralda como territorio competitivo en sus dimensiones, humano, social, económica, y tecnológica, por medio del inglés como lengua estratégica”.

A fecha la mesa técnica conformada por La Secretaría de Educación, Planeación, UTP, Comisión Regional de Competitividad y la Cámara de Comercio.

Para la presente vigencia, se cuenta con el reto de trabajar en el plan estratégico de la Política.

Política Pública de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Risaralda – PPCCTIR.

Es coordinada por la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Esta Política ayudará a orientar la toma de decisiones y el aprovechamiento eficiente de los recursos para avanzar en la creación, instalación y consolidación de capacidades en competitividad, ciencia, tecnología e innovación, con el fin de que el Departamento de Risaralda haga parte de la sociedad y la economía globalizada del conocimiento, de manera socialmente responsable, ambientalmente sostenible y económicamente competitiva, ocupando los primeros lugares en indicadores de desarrollo como el índice de desarrollo humano, crecimiento del PIB y generación de empleo, y en los ranking de competitividad, ciencia, tecnología e innovación (como el IDC, IDIC, Doing Business, ICTR, Encuesta Nacional Logística, entre los más importantes).

Se destaca que la política tiene un horizonte de 13 años, inicialmente hasta el año 2032 para coincidir con las Visiones Pereira y Risaralda y el Plan Regional de Competitividad.

El Consejo Departamental de Ciencia, tecnología e Innovación — CODECTI y la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda - CRCR, tendrán por lo menos una sesión conjunta al año dedicada exclusivamente al monitoreo y seguimiento de las acciones contempladas en la PPCCTI y su respectivo Plan de Acción Anual, verificando la materialización de su efectiva puesta en marcha.

Plan de Gestión ambiental Regional de Risaralda -PGAR 2020~2039 “Risaralda ambientalmente sostenible: responsabilidad de todos,



El Plan de gestión Ambiental, fue elevado a la categoría de Política Pública mediante Ordenanza No 033 de 10 de diciembre de 2019.

Se adopta como un instrumento de política y planificación ambiental Departamental, para orientar la gestión ambiental e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad.

El Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda (PGAR), buscará el cumplimiento de las metas de impacto, que en su conjunto permiten alcanzar la visión ambiental y avanzar en la sostenibilidad del territorio, mediante tres (3) líneas estratégicas, que debe gestionar la institucionalidad que tenga responsabilidades y competencias en cada área, tanto del sector público como del sector privado.

Las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda PGAR son: a) Gobernanza y Ordenamiento Ambiental b) Gestión de Riesgos Territoriales y Cambio Climático c) Producción Sostenible y Consumo Responsable.

La Secretaría de Planeación promoverá la incorporación de los programas asociados a las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional de Risaralda PGAR en todos los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales de las vigencias comprendidas entre el 2020 – 2039.

OBSERVATORIO DEL MERCADO LABORAL:

El Observatorio del Mercado Laboral fue creado por ordenanza No 031 de noviembre 29 de 2011. Está conformado por actores del sector público, privado y la academia, los cuales hacen parte de la ordenanza y ratificados mediante acuerdo de voluntades para la realización de estudios de relevancia en el mercado del Trabajo de Risaralda.

Según la Ordenanza, la Secretaría de Planeación realiza la Secretaría Técnica y hacen parte integral de él, las entidades del sector educativo (universidades, SENA), los diferentes gremios empresariales (Comité intergremial, Acopi, ANDI) y sindicales como la CGT, los centros de empleo de la Alcaldía de Pereira, SENA y Comfamiliar, así como por las cámaras de Comercio de Pereira y Dosquebradas.

El Observatorio del Mercado Laboral, hace parte de la estrategia Nacional del Ministerio del Trabajo “Red ORMET” – Red de Observatorios del Mercado del Trabajo creada mediante Decreto 1444 de 2014, como una estrategia de conocimiento y prospección del comportamiento de los mercados laborales regionales y de apoyo fundamental para la formulación de políticas de empleo.

El objeto del presente decreto es estructurar la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, que se denominará Red ORMET, red de investigación e información, conformada por actores, procesos, recursos, políticas y normas que actúan articuladamente en la generación de información de carácter estratégico, que sirva para la toma de decisiones en los aspectos relacionados con la formulación y gestión de la política de mercado de trabajo por parte de los actores involucrados.



Mediante esta estrategia el Ministerio del Trabajo ha aportado recursos de cofinanciación para la realización de varios estudios de interés y relevancia en el contexto laboral regional entre ellos se mencionan.

- Brechas de capital humano en el sector confecciones del Área Metropolitana Centro Occidente. (2018)
- Caracterización de la población juvenil entre los 15 y 24 años del Área Metropolitana Centro Occidente. (2017)
- Aproximación al perfil productivo de los municipios de Risaralda con énfasis en el área rural dispersa. (2016)
- Empleo decente en el Área Metropolitana Centro Occidente. (2015)
- Perfil Productivo municipio de Pueblo Rico Risaralda. (2014).
- Calidad del empleo en el AMCO y Brechas Salariales. (2013)
- Perfil Productivo Municipio de Pereira (2013)
- Perfiles Ocupacionales para la cadena productiva de cafés especiales. (2013)
- Perfiles ocupacionales del sector BPO en el AMCO. (2012)
- Brechas de capital Humano en el sector confecciones.

El observatorio participa en la Subcomisión de Asuntos Sociolaborales de Risaralda, como invitado permanente aportando en la gestión del Plan de Diálogo de dicha subcomisión en la coordinación del Objetivo N. 2 de dicho Plan. “Promoción del trabajo decente”

15. Informe detallado sobre cada uno de los componentes de la dirección de Gestión del Desarrollo Territorial.

Las funciones de la Dirección de Gestión del Desarrollo Territorial, fueron establecidas por el Decreto 1042 de 2017:

En ejecución de dichas funciones, durante la vigencia 2019 y lo que va corrido de 2020, la Dirección de Gestión del Desarrollo Territorial, ejecutó las siguientes actividades:

COMPONENTE AMBIENTAL

Se trabaja todo lo relacionado con las políticas ambientales de manera articulada a través de una relación fortalecida con los profesionales de la Autoridad Ambiental CARDER, convirtiéndose prácticamente esta institución en aliado estratégico de la Secretaría de Planeación.

Se trabajó de manera articulada con la oficina de planeación de la CARDER la formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental de Risaralda – PGAR, proceso en el cual participó activamente la Secretaría de Planeación y las demás dependencias que cuentan con actividades ambientales dentro de los procesos que desarrollan.

El Plan de Gestión Ambiental de Risaralda – PGAR, fue aprobado por el consejo directivo de la CARDER, tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), como su proceso de formulación cumple todos los parámetros para ser política pública (que sea instrumento de planeación, que sea a largo plazo, que busque un beneficio



social y que haya sido construido de manera participativo, entre otros), la Secretaría de Planeación la presentó nuevamente a la asamblea departamental y fue adoptado como política ambiental departamental a través de la Ordenanza No. 033 de 2019. Política que sirvió de insumo para formular el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 y los planes de desarrollo municipales de la misma vigencia.

Al interior de la administración departamental y dando cumplimiento no solo al plan de desarrollo, sino a la normatividad del sector ambiental, desde las diferentes secretarías de despacho y entes descentralizados se cumplen acciones ambientales, a las cuales se les hace seguimiento a través de la función que esta secretaría tiene como gerente del plan, tal como se explicó de manera detallada en la pregunta No. 10 del presente cuestionario.

Igualmente se ha venido trabajando el Plan Departamental de Cambio Climático, proceso que desde el 2012 se ha desarrollado de manera articulada con CARDER y la Universidad Tecnológica de Pereira UTP. Este tema se desarrolla con mayor profundidad en las preguntas No. 16, 17 y 18 del presente cuestionario.

Desde esta dependencia y como parte estratégica del Plan Ambiental del Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento se coordina la ejecución de los recursos correspondientes al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el cual hace referencia a la adquisición de predios estratégicos para la protección de cuencas hidrográficas.

Con relación a este proceso es importante mencionar que el aliado estratégico es la CARDER, este tema se trabaja desde el SIRAP, Sistema Departamental de Áreas Protegidas, para lo cual se desarrolló la metodología de priorización de predios estratégicos para los municipios de Mistrató, Balboa, Apía, La Virginia y Pueblo Rico, quedando pendiente por apoyar el resto de municipios.

Continuando con temas relevantes ambientales, es importante saber que el gobernador tiene en este momento asiento en 4 consejos de cuenca de los POMCA – Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Río Otún, Río Campoalegre, Río Risaralda y Río La Vieja).

Desde esta dependencia, se apoya metodológicamente, la formulación de los diferentes instrumentos de planificación ambiental, como fue el caso del Plan Decenal de Educación Ambiental, el cual fue aprobado por ordenanza No. 028 de 2019.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se realizó el acompañamiento a los municipios en la actualización de sus planes de ordenamiento territorial, a través de insumos específicos:

- Incorporar en el expediente municipal la identificación y estado del espacio público, equipamientos colectivos y áreas de cesión para el proceso de actualización de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de La Celia y Mistrató.
- Actualización del expediente municipal y ejecución de las actividades necesarias para establecer el avance de los esquemas en los municipios de Quinchía, La Celia, Balboa, Mistrató, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal, Santuario y Guática.



- Incorporación de los proyectos de vivienda y los planes viales de los municipios Santa Rosa de Cabal, Pueblo Rico, Balboa y Marsella.

En el marco de la asistencia técnica a los municipios, se formuló el proyecto “Desarrollo de Instrumentos y Herramientas para la Planeación y Gestión del Ordenamiento Territorial en los municipios del Departamento de Risaralda” con código BPIN 2019000040040, el cual busca fortalecer a 8 municipios (Apía, Belén de Umbría, Guática, Santuario, Pueblo Rico, Quinchía, Mistrató y La Celia) y diecisiete (17) centros poblados rurales (Jordania, La María, Taparcal, Columbia, Santa Anta, Tarquí, Patio Bonito, San Antonio del Chamí, Santa Cecilia, Villa Claret, Yarumal, Naranjal, Irra, Santa Elena, Peralonso, Pueblo Vano, La Marina – La Bretaña – El Rosal), mediante la generación de cartografía, la realización de estudios de amenazas y riesgo, la transferencia tecnológica y su aplicación a los procesos de planificación territorial con los insumos necesarios para que estos concluyan los proceso de actualización de su instrumento de ordenamiento. El proyecto fue aprobado por el Sistema General de Regalías, por un valor de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.057.806.380), a la fecha se encuentra en proceso precontractual los diferentes componentes.

Por otra parte, y considerando que con la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - Ley 1454 de 2011-, fueron establecidas y precisadas las competencias en ordenamiento territorial correspondientes a la Nación, el departamento, los distritos especiales, los municipios y las áreas metropolitanas, y enmarcados en lo anterior se tiene que a los departamentos les corresponde formular políticas, directrices, estrategias y planes de ordenamiento departamental; igualmente considerando que esta Ley busca consolidar un sistema multiescalar para el desarrollo territorial, que tiene de base lo que ya se hace a nivel municipal con la formulación de planes de ordenamiento territorial, en el marco de la Ley 388 de 1997, la Secretaría de Planeación Departamental formuló el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial.

Este Plan de Ordenamiento es un instrumento de planificación que brindará orientaciones y lineamientos sobre el desarrollo del territorio, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en los ajustes a los Planes de Ordenamiento Municipal, dejando claro el alcance de dicho proceso y su articulación con los procesos de ordenamiento a nivel nacional, metropolitano y de las entidades territoriales municipales, sin que esto sobre pase las competencias municipales.

El documento, con todos sus anexos técnicos fue aprobado por Ordenanza No. 029 de 2019, convirtiéndose así en un importante insumo de planificación territorial.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

La cartografía temática municipal, departamental y regional es suministrada de acuerdo al Decreto número 0315 del 19 de abril de 2000, y se entrega a los usuarios según las tarifas establecidas cada año teniendo en cuenta el incremento anual o el índice de precios al consumidor (IPC).

Es importante considerar que los recursos recaudados por este concepto, serán destinados a la compra de insumos para el sostenimiento del Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación, sin embargo estos ingresos no son considerables, considerando que



la cartografía se les suministra a las administraciones municipales y entidades públicas sin ningún costo.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO TERRITORIAL – SIETE:

La Gobernación de Risaralda actualiza anualmente los datos de los módulos: generalidades y entorno económico, social y servicios públicos del sistema de información y estadística territorial con el fin de mantener información municipal por sectores.

En estos momentos el sistema se encuentra en fase de rediseño para convertirlo en un sistema más ágil y dinámico enlazado con las bases de datos del orden nacional y departamental.

Se encuentra en fase de implementación y capacitación, para realizar el lanzamiento oficial del sistema en el mes de julio.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Dentro del Presupuesto de la Secretaría de Planeación se encuentran asignados los recursos correspondientes al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondientes tanto a la fuente Sistema General de Participaciones.

Desde este despacho se realiza seguimiento y monitoreo y se legaliza el giro de estos recursos a la Fiducia que los administra.

Igualmente, la Secretaría de Planeación dando cumplimiento a la normatividad del sector, suscribe con la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda contrato interadministrativo para que esta cumpla funciones del Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Este punto se desarrolló de manera más amplia en el numeral 8 de este cuestionario.

16. Acciones desarrollas por la Secretaría para mitigar los efectos del cambio climático (invierno) en cuanto a proyectos, informes o estudios.

Colombia por su posición geográfica en la zona tropical, presenta un régimen bimodal caracterizado por dos temporadas secas y dos temporadas de lluvias, adicionalmente se han presentado fenómenos de variabilidad climática como “La Niña” que trae consigo aumento en la precipitación y disminución en las temperaturas, que causan impactos en el territorio.

Con relación a lo anterior la Secretaría de Planeación, trabaja de manera articulada con la coordinación departamental de gestión del riesgo, además hace parte de la Comisión del Conocimiento del Riesgo y de la Comisión de Reducción del Riesgo, las cuales hacen parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

En el año 2019 se consolidó la mesa técnica departamental para la gestión del riesgo y del cambio climático entre la Secretaría de Planeación, la coordinación departamental de gestión del riesgo de desastres y la Carder, a través de la cual se construyó de la "Hoja de Ruta para



incorporación de la variabilidad y cambio climático en los planes municipales de gestión de riesgo de desastres (PMGRD)” con el fin de orientar la atención de los eventos meteorológicos e hidroclimáticos, para lo cual se realizó además asistencia técnica a los 14 Municipios.

Con el propósito de brindar insumos para la toma de decisiones desde el ordenamiento territorial, y de manera complementaria al Plan departamental de gestión del cambio climático, la Gobernación de Risaralda y la CARDER, en convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, a partir de la guía “Consideraciones de cambio climático para el ordenamiento territorial” elaborada entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS en Convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, en el 2019 se consolidaron los perfiles climáticos territoriales con diagnóstico preexistente, para los municipios de La Virginia y Mistrató, los cuales se sumaron a los 9 perfiles construidos en años anteriores. Estos instrumentos tienen como fin brindar información a los municipios para la toma de decisiones frente la situación climática actual y la proyección futura y las amenazas relacionadas con cambio y variabilidad climática.

17. Política Nacional de Cambio Climático, así como las normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos y mecanismos para coordinar y articular las acciones y medidas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) contenidas en el Sistema Nacional de Cambio Climático.

En el marco de lo establecido en el decreto 298 de 2016 “SISCLIMA” Sistema nacional de cambio climático, la gobernación de Risaralda es integrante del Nodo regional de cambio climático Eje Cafetero, en el cual ha participado desde el año 2014. El Nodo tiene como propósito la coordinación interinstitucional entre el nivel central y los niveles regionales y locales, así como ser la instancia regional de articulación y orientación en materia de cambio climático, para promover las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático, articulados con los instrumentos y procesos de planificación, ordenamiento territorial y gestión integral del riesgo.

En el año 2019, en el marco del Nodo, la Gobernación de Risaralda participó en la presentación como acompañante en las iniciativas de adaptación “Escuelas ecoeficientes o bioclimáticas” y “Del páramo al océano: Plataforma de generación de servicios y mapeo de servicios ecosistémicos para los departamentos del paisaje cultural cafetero colombiano, en el marco de la ley 1931 de 2018” presentados por la gobernación de Caldas y de Quindío respectivamente, para ser estructuradas como proyectos por el Fondo Acción como parte del programa de preparación para la adaptación nacional al cambio climático.

De manera coordinada y con la unión de esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación y la Corporación autónoma regional de Risaralda Carder y en convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, se consolidó en el año 2019 el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial – PIGCCT para Risaralda, instrumento mediante el cual se identifican la vulnerabilidad al cambio climático y las emisiones de gases efecto invernadero de los territorios y se definen acciones concretas de adaptación y de mitigación que se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes, así mismo durante este año se construyeron los perfiles climáticos territoriales para los municipios de Mistrató y la



Virginia, que se suman a otros 9 perfiles existentes, los cuales brindan información sobre la situación frente al clima y aspectos relevantes para la gestión del cambio climático desde el ordenamiento territorial en los municipios.

En el marco de la mesa técnica departamental para la gestión del riesgo y del cambio climático se construyó de la "Hoja de Ruta para incorporación de la variabilidad y cambio climático en los planes municipales de gestión de riesgo de desastres (PMGRD)".

Se construyó el documento "Orientaciones para la inclusión de los lineamientos de cambio climático en los planes de desarrollo y en sus instrumentos de ejecución, seguimiento y evaluación", como insumo para orientación a los Municipios en los procesos relacionados con los planes de desarrollo, el cual incluye recomendaciones sobre la implementación de medidas de adaptación y mitigación.

18. En este mismo sentido la política Nacional de cambio climático, como la ley 1931 de 2019 “por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”, establecen que una de las mayores responsabilidades encomendadas a la gobernación es la consolidación del plan integral de cambio climático, y ser un ente impulsor de los procesos para la adaptación y la mitigación.

Anticipados a lo estipulado por la política nacional de cambio climático (2018) y La ley 1931 (2019), desde el año 2012 la CARDER y la Gobernación de Risaralda aunaron esfuerzos técnicos y financieros e iniciaron la consolidación de la primera fase del Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático – PDGCC. Como resultado de esta primera fase se obtuvo un documento enfocado en el diagnóstico y prospectiva territorial, en donde se definieron 16 variables y 5 factores sinérgicos.

Para el año 2017, la Carder, en convenio con la UTP, continuó con la formulación, elaborando la actualización diagnóstica, teniendo como referente los lineamientos nacionales de acuerdo a los PIGCC de otros departamentos (que fueron apoyados financieramente para su elaboración por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible), pero específicamente la información de estudios locales para el Departamento de Risaralda y lo establecido en la política nacional de cambio climático y la tercera comunicación nacional de cambio climático_ TCNCC, el resultado fue el documento de actualización diagnóstica que incluye una aproximación a una batería de indicadores y 6 dimensiones a trabajar frente a la gestión del cambio climático. Para el año 2018 también en convenio entre Carder y UTP, se elaboró el componente programático del plan.

En el año 2019, cumpliendo con lo establecido en las mencionadas política y ley de cambio climático, La Gobernación y La Carder en convenio con la Universidad Tecnológica de Pereira, aunaron de nuevo esfuerzos técnicos y financieros para elaborar la fase final del Plan integral de gestión del cambio climático territorial, PDGCC (PIGCCT), con la construcción de las estrategias de financiamiento, de monitoreo, reporte y verificación, de comunicación y sensibilización y de articulación de actores y coordinación interinstitucional.

Los Planes de Gestión Integral de Cambio Climático – PIGCC identifican la vulnerabilidad al cambio climático y las emisiones de gases efecto invernadero de los territorios. Definen



acciones concretas de adaptación y de mitigación que se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes.

De acuerdo a lo establecido en la política nacional de cambio climático Risaralda cuenta con el PIGCCT terminado en diciembre de 2019, el cual se ha socializado a través de diferentes mecanismos como el III Foro “Hacia dónde vamos en Risaralda con el cambio climático” realizado en diciembre de 2019, además de capacitaciones, correos electrónicos, entre otros, con el fin promover su implementación enfocado en las acciones de adaptación y mitigación.

MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación de Risaralda

Preparado por: Oscar Diego Acevedo Ríos – Coordinador Banco de Proyectos de Risaralda – Mayo 28/2020